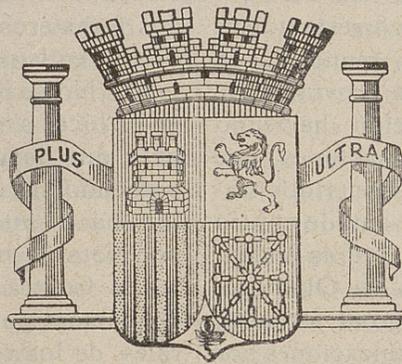


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.781

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado

CIRCULAR

A los efectos de cumplimentar un servicio relacionado con el impuesto sobre la renta, esta Administración confía en que los señores Alcaldes y Secretarios remitan dentro del plazo de diez días, a contar del en que se publique la presente en el «Boletín Oficial», certificación expresiva del número o números de orden del documento cobratorio de Urbana a que figura cada uno de los señores que a continuación se relacionan, o negativa en su caso.

Valladolid, 12 de Junio de 1935.
El Administrador de Contribución Territorial y Propiedades,
César G. de Quirós.

Relación que se cita

Juan Abril Contreras.
Norberto Adulce Pérez.
Afrodisio Aguado Ibáñez.
Pedro Alonso Arias.
Julio Alonso Illera.
Alejandro Anglés del Val.
Fulgencio Aparicio Pablo.
Gabriel Aragón Moro.
Eusebio Arconada Mazorrero.
Alfonso Beade Trompeta.
Manuel Caderot Martín.
Ramón de la Cal Montará.
Vicente Calabaza Pérez.
Viuda de Zacarías Cámara.
Heliodoro Carrión de Castro.
Cándido Casares Gallego.
Claudio Casas del Amo.
Juana Castro Alonso.
Faustino Celada Díez.

Francisco Cid Blanco.
Florencio Cocho Garrapucho.
Sindulfo Cocho Tomillo.
Viuda de Cortabarría.
Mariano Corral García.
Jaime Cuadrado Gutiérrez.
Arsenio Cuevas Gutiérrez.
Adolfo Delibes Cortés.
David Domingo Rojo.
Cándido Enciso Sevilla.
Viuda de José Escudero.
Enrique Esteban Arnal.
Eugenio de la Fuente Alvarez.
Atanasio de la Fuente Sayalero.
Eutimio de la Fuente Pintado.
Mariano García Abril.
Manuel García Muelas.
Pedro García Rodríguez.
José García Lomas.
Toribio García López.
Siro García de Miguel.
Cayetano Gatón Bartolomé.
Elesio Gatón Bartolomé.
Emiliano Gil Martín.
José Giménez Guesa.
Anastasio Gil Rodríguez.
Viuda de Higinio Gómez.
Cayo González Alvarez.
Gabriel González González.
Roque González Azcárate.
Margarita González Díez.
Jacinto González Ruiz.
Agustina Aussegui Larma.
Emilio Hernández Alvarez.
Francisco Hernández Hernández.
Nicéforo Hernández Núñez.
Gregorio Hortelano Martínez.
Ramón Hortelano Martínez.
A. de la Iglesia Herrero.
Miguel Jover Martínez.
Viuda de Laza.
Viuda de Luciano Lebrero.
Juan Leonardo Pérez.
Juan Lyon de Petre.

Juan Lobato Fernández.
Antonio López Andrés.
Eudocio López Doncel.
José López Rumayor.
Apolinar Marcial Alvarez.
Braulio Martín Antúnez.
Ricardo Martín Fernández.
Dionisio Martín Herrero.
Andrés Martín Mateo.
Andrés Martínez García.
Virgilio Mayo Rubio.
Baldomero Medina de Prado.
Eduardo Medrano Fernández.
Emilio Molina Ruiz.
Arturo Moliner Blanco.
Escolástica Moreno Serrano.
Lorenzo Motos Carrillo.
Justo Muñoz Santos.
Pantaleón Muñoz Muñoz.
Luis Nieto Fraile.
Viuda de A. Palos.
Guillermo del Paso Gutiérrez.
Herminio Pedro López.
Benito Peláez Poza.
Viuda de Casto Peláez.
Agapito Peral de la Maza, o bien hijo de A. Peral.
Juan Perdiguero Miguel.
Vidal Pérez Collantes.
Ambrosio Pérez Rubio.
Francisco Pérez Tejedor.
Telesforo Pinedo Herrero.
Tomás Ramos Crespo.
Juan Retuerto Rodríguez.
León del Río Ortega.
Jesús Rivero Ramos.
María Roda Martín.
Ambrosio Rodríguez.
Santos Rodríguez Pardo.
César Rodríguez Ordax.
Argimiro Rodríguez Ordóñez.
Santiago Rodríguez Sarmentero.
Julián Romualdo García.
Ciriaco Rueda Vielba.

Luis Sáiz Montero.
Teodoro Salamanca Ramos.
Antonio Sampedro Martín.
Manuel Sánchez Sánchez.
Gabino Sánchez Guerra.
Hijo de Diego Santos.
Manuel Santos Manso.
Francisco Sanz Pérez.
Adriano Serrano.
Rafael Stampa Ferrer.
Celso Lozano.
José Torres Guasch.
Jesús del Toro Gallego.
Gaspar Trumpi.
Angel Urueña Domínguez.
Carlos Vaquero Pozas.
Julián Varona.
Valentín Vega.
Juan Villanueva Alvarez.
Pedro Zuloaga Mañueco.
Vicente Zurbano del Val.
Hijo de Modesto Carro.
Manuel Casares Ramos.
Valeriano Duvá de la Sota.
Hijo de Bruno Fernández.
Francisco García (hijo de Jerónimo).
Angel García Posadas.
Sucesor de Eusebio Giraldo.
Marcelino González Suárez.
José María de Hoyos.
Antonio de Hoyos Iglesias.
Carlos Iñigo Barés.
José Junquera Devesa.
Casto Lorenzo Martín.
Pedro Martín Sevillano.
Tomás Melgar.
Francisco Merino Hervás.
Martín Moral España.
Emilio Obeso Rojo.
Eduardo Pitarsch.
José Ramos Rodríguez.
Miguel Sáez Ortega.
Julián Silva Garrido.
Viuda de E. de la Torre.

Núm. 2.798

Administración de Contribución y Propiedades del Estado**Comprobación del registro fiscal de edificios y solares de Villacreces**

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por la Dirección general de Contribución Territorial, con fecha 4 de Junio del año actual, los trabajos de comprobación del registro fiscal de Villacreces, de esta provincia, por el presente anuncio se hace saber que las reclamaciones colectivas contra la comprobación autorizadas por el artículo 65 del reglamento del Catastro de la riqueza urbana de fecha 15 de Septiembre de 1932, podrán formularse antes de transcurrir un año de la aprobación de los mencionados trabajos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados y en cumplimiento de tal disposición.

Valladolid, 13 de Junio de 1935. El Administrador, *César G. de Quirós*.

Núm. 2.791

Jefatura del Servicio Piscícola de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente, y para conocimiento del público en general, se hace saber he resuelto autorizar la pesca del cangrejo, cuyo período de veda en las provincias para las que rige el período normal cesará el día 15 de los corrientes.

Valladolid, 13 de Junio de 1935. El Ingeniero Jefe, *Juan Echeverría*.

Núm. 2.767

Diputación provincial de Segovia

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,158 del camino vecinal titulado del de Cuéllar a Membibre de la Hoz, en Olombrada, a la carretera de Cuéllar a Peñafiel, en Campaspero, y practicada la liquidación de dicha obra; la Comisión Gestora, en sesión de 4 de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 Agosto de 1910, ha acordado insertar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en el de la de Valladolid, un anuncio, a fin de que en el plazo de quince días, los Alcaldes de los Ayuntamientos de Olombrada (Segovia) y Campas-

pero (Valladolid), en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a la Excm. Diputación provincial de Segovia, certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista don Andrés Valentín García, vecino de Olombrada, por falta de pago de jornales, materiales o indemnizaciones por accidentes del trabajo con motivo de dichas obras; debiendo advertirse que si en el expresado plazo no se recibieran las certificaciones que se interesan, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase contra el indicado contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dichas certificaciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, la cual previene que las Alcaldías expedirán esta certificación en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 6 de Junio de 1935.—El Presidente, *Felipe de la Torre*. P. A. de la C. G.: El Secretario accidental, *Fermín Cristóbal*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.783

Cistérniga

Don Pablo Díaz Martín, Alcalde constitucional de Cistérniga, de acuerdo con don Francisco Fernández Fernández y don Pablo Pérez Simón, Presidentes, respectivamente, de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar las representaciones de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos, designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse integrados en la respectiva lista:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 17 del corriente mes en el local Salón de sesiones de la Casa Consistorial. Constituirán las Mesas electorales los vocales natos de las respectivas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que

den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros en la parte real y de tres en la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por las Mesas electorales, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante las Comisiones de escrutinio. Contra los acuerdos de éstas procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistérniga, 10 de Junio de 1935. Pablo Díaz.

Núm. 2.786

Esguevillas

La recaudación voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 25 y 26 del corriente mes, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, por el recaudador don Luis Moro, o sus auxiliares. Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días indicados, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día 10 Julio próximo, en la oficina del recaudador, establecida en Valoria la Buena; pues pasado dicho plazo los morosos incurrirán en los recargos y apremios que establece el vigente Estatuto de recaudación.

Esguevillas, 11 de Junio de 1935. El Alcalde, José Colina.

Núm. 2.804

Portillo

Se halla vacante la Intervención de fondos de este Ayuntamiento dotada con 4.000 pesetas anuales.

Los aspirantes a desempeñarla interinamente presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días.

Portillo, 12 de Junio de 1935. El Alcalde, Rufino Adeva.

Núm. 2.785

Rábano

Con el fin de proceder por las Comisiones y Junta general del repartimiento sobre utilidades

de este término municipal a la confección del correspondiente al ejercicio actual con el debido acierto, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte real como en la personal, así vecinos como forasteros, para que, en el término de ocho días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de sus utilidades por todos los conceptos; pues de lo contrario, se estimarán éstas por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el archivo municipal y que se puedan adquirir, sin que después tengan derecho a reclamar sobre las mismas.

Rábano, 12 de Junio de 1935. El Alcalde, Andrés Arribas.

Núm. 2.792

Villacid de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacid de Campos, 11 de Junio de 1935.—El Presidente, Agustín Pérez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

San Miguel del Pino.

Núm. 2.789

Villarmentero de Esgueva

Hallándose servida interinamente la plaza de Alguacil y peatón cartero de este Ayuntamiento, y con el fin de su provisión en propiedad, se anuncia vacante dicha plaza con la dotación anual de ciento ochenta pesetas

pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en papel de la clase 8.ª, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia; transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Villarmentero de Esgueva, 12 de Junio de 1935.—El Alcalde, Eustasio Alegre.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.800

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid, en providencia dictada en doce de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, admitió la demanda incidental formulada ante la misma por don Rafael Sánchez López, contra don Francisco Jainaga Echeguren, y otros, sobre que al primero se le declare pobre para seguir con los demandados la apelación interpuesta en autos de mayor cuantía del Juzgado de la

Audiencia de esta ciudad, sobre nulidad de acuerdos y otros extremos; de la que se confirió traslado al demandado dicho, y, en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente al don Francisco Jainaga Echeguren, para que, en el improrrogable plazo de quince días, comparezca en los autos, personándose en forma y la conteste; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y mediante el ignorado paradero del don Francisco Jainaga, para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo mandado, y para que le sirva de emplazamiento, expido y firmo la presente, en Valladolid, a once de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario de Sala, Licenciado Constancio Herrero.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.796

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta

orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 132 de 1930, sobre sustracción, contra Carlos Santa María Fernández, cuyo actual paradero se ignora, se le cita a medio de la presente de comparecencia ante la Audiencia provincial de esta capital, para el día 27 de Julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, con objeto de hacerle las prevenciones obtenidas en el artículo 3.º del decreto de Indulto, de 14 de Abril de 1931; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente, en Valladolid, a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 2.797

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 106 de 1928, sobre estafa, contra Ceferi-

na Cardo, requiero a medio de la presente a los herederos del perjudicado don Francisco González González, cuyos nombres y domicilios se ignoran, a fin de que, en el término de quince días, comparezcan si les conviniere en la referida causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el expresado plazo, se les tendrá por decaídos en su derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, en Valladolid, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 2.782

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Rodríguez Sánchez; Rosa, conocida también por Rodríguez Moreno, María; domiciliada últimamente en Valladolid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor del Río, para declarar en causa por robo, instruída con el número 332 de 1934; con apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar si no compareciere.

que ordenó se expidiese certificación del acuerdo, de 24 de Abril último, adoptado en un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, sobre el servicio de caminos vecinales, con objeto de remitirla al Banco de España a los efectos de dicho acuerdo.

Aprobar dos decretos del señor Presidente, ordenando expedir certificaciones, interesadas por el señor Juez especial del sumario número 84, distrito de la Audiencia, sobre malversación de caudales, con fechas 15 y 16 de los corrientes.

Mostrar conformidad con un dictamen suscrito por los señores Letrado y Secretario de esta Corporación, en el que sientan como conclusiones las siguientes: 1.ª Que no obstante el procesamiento de don José M.ª Izquierdo, tal resolución judicial no impide que dicho señor pueda continuar desempeñando su cargo de Interventor. 2.ª Que instruyéndose un expediente administrativo de carácter general, se desglosará del mismo la parte que pueda afectar al funcionario Interventor, y según sus resultancias el Instructor propondrá lo que estime en justicia que proceda.

Pasar a informe del señor Secretario, para resolverlo en la próxima sesión, el asunto relativo a la sanción correspondiente a don Emeterio Martín, por incumplimiento al no constituir la fianza definitiva para responder de la subasta que le fué adjudicada de acopios de piedra y su empleo en la carretera provincial de Renedo a Pesquera, asunto ya informado por el Letrado provincial.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, del Oficial mayor, que es como sigue: 1.º Que procede retener, del sueldo que disfruta don Pablo San José, Maestro de pala en el Hospicio provincial, que es en total de 3.111,62 pesetas, la cantidad de 89 pesetas, importe del principal,

Quedar enterada, con agrado, de un oficio del señor Jefe de Recaudación del Servicio nacional del Crédito Agrícola agradeciendo las facilidades que se prestan a los empleados de dicho servicio y proponiendo medidas sobre este asunto, y pasarle al servicio de Contribuciones para su cumplimiento; aprobando la labor hecha por el señor Presidente de facilitación de medios para realizar la visita a los funcionarios del Servicio Agrícola señores Egea y Castell, consistentes en medios de locomoción y en un funcionario de la Corporación que les acompañó, siendo las impresiones recibidas hasta ahora francamente favorables.

Aprobar una cuenta de servicio provincial.

Sesión del día 22 de Mayo de 1935

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Baroque, Sendino, Martín y Alonso; Interventor accidental señor Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Que se abra un concursillo para la retirada del sobrante de comida del Hospital, lo mismo que se ha hecho en el Hospicio y se hará en el Manicomio, sirviendo de base para el precio, la cantidad en que fué adjudicado en el Hospicio: seis y medio céntimos el kilogramo.

Entregar las cartillas de ahorro a los asilados del Hospicio, Manuel y Conrado Chito, concederles la salida definitiva del Establecimiento y que se les expida la corres-

Núm. 2.795

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de que es responsable don Marcelo Navarro Casero, vecino de Puente Duero, para el Patronato de Previsión Social de Valladolid Palencia, por cuotas del retiro Obrero, y costas originadas en el procedimiento de apremio seguido para su exacción, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, un macho llamado «Precioso», que le fué embargado y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 150 pesetas, el cual se halla depositado en poder de don Claudio Fernández, vecino de dicha villa, habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día veintiocho del actual, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento que sirve de tipo para la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — Luciano de Sande. — El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Juzgados municipales

Núm. 2.802

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don José María Jalón y Palenzuela, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de exhorto del de igual clase número uno de San Sebastián, y dimanante de juicio verbal civil, seguido ante aquel Juzgado, entre partes, como demandante, don Francisco Zárate Fernández, en nombre y representación de don Julián Rodríguez, contra el vecino de esta ciudad, don Dídimo Lorenzo, sobre pago de trescientas cincuenta y tres pesetas con noventa céntimos, hoy en período de ejecución de sentencia, se

sacan a pública subasta, bajo el tipo de trescientas pesetas, lo siguiente:

Una cafetera de metal niquelada, de dos cuerpos, tamaño grande, para café corriente, en buen estado.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintisiete de los corrientes, a las doce horas.

Previsiones de ley

1.^a No se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.^a Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento de la tasación.

La cafetera reseñada se encuentra depositada en poder del demandado don Dídimo Lorenzo, vecino de esta ciudad, y domiciliado en la calle María Molina, número tres.

Dado en Valladolid, a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — José M.^a Jalón. — Por su mandado, Narciso Martín Sanz.

326

Núm. 2.787

POZALDEZ

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este término, en providencia de hoy, dictada en diligencias del juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, contra Juan Muñoz del Castro y su esposa María Domínguez, naturales: el primero de Pozaldez y la segunda, de Madrid, por ignorarse su actual paradero y domicilio; se les cita para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual, y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Pozaldez, a doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario habilitado, Antonio Sáez.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

pondiente autorización para ingresar como voluntarios en el Regimiento de Infantería número 32, de esta ciudad.

Aceptar, aunque con sentimiento, el informe del señor Director del Hospicio, por las razones que aduce, en instancia del asilado del Hospicio, Mariano García Duque, solicitando, entre otros extremos, se le otorque la gracia de seguir trabajando como ayudante de pala en la panadería de dicho Centro; y otorgar al solicitante solamente la salida del Hospicio y la entrega de la cartilla.

Aceptar el informe del señor Director del Hospicio sobre que procede el reingreso del asilado Pedro Cea, de 14 años, que fué entregado a Mariano Martín y su esposa Petra López, que actualmente viven en un estado de miseria, y se halla aparentemente perturbado en sus facultades mentales, por lo que estima sería conveniente su traslado al pabellón de niños del Manicomio provincial para ser sometido a observación, y rogar al señor Alcalde de Hontalmilla, donde actualmente se halla dicho asilado, recabe del señor Médico de esa localidad la oportuna certificación acreditativa del estado mental de aquél, para el ingreso de dicho niño en el Manicomio.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y que se archiven los documentos; y de otros dos ingresos y reclamar los documentos necesarios para la formación de los expedientes.

Comunicar a la Intervención de fondos que la Diputación de Burgos ha acordado hacerse cargo del demente Remigio Martín, recluso en este Manicomio, para que le incluya en la relación de alineados de aquella provincia.

La admisión del indigente Bartolomé Ledesma, de Portillo, en el Asilo de Caridad de esta ciudad.

Aprobar la nómina de estancias causadas por menores

de esta provincia en el Reformatorio del Tribunal Tutelar de menores de San Sebastián, y que se traslade al señor Ordenador de pagos para su abono.

Devolver a don Emilio Molina la fianza que depositó para responder del suministro de garbanzos a los Establecimientos de beneficencia durante el pasado año.

Aprobar los precios medios del mes de Abril para el de suministros a las clases del Ejército, Tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Mayo y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad con lo solicitado por el señor Director del Hospicio, referente a que es preciso comenzar en el próximo mes de Junio el traslado de los asilados del Hospicio, para terminar el mes de Septiembre; que por el señor Sendino se vigile el funcionamiento de las Colonias, toda vez que teniendo allí su residencia le facilita esta gestión, estando facultado para solucionar y disponer lo que a las mismas afecte en dicha localidad; y que el transporte de Colonias y otros gastos de movilización se informe por el señor Delegado en el Establecimiento, procurando hacerlo en forma similar a la del pasado año.

Quedar enterada de una comunicación de la Maestra doña Ricarda Escudero, en la que manifiesta que con fecha 8 del presente tomó posesión de la Escuela Nacional número 2 del Hospicio provincial, en virtud de permuta con doña Bernarda Garrote.

Quedar enterada de la muerte de una vaca del establo del Manicomio, y de que ha sido trasladada al Crematorio municipal.

Que se venda, con intervención del señor Delegado, un ternero de la vaquería del Manicomio.

Aprobar un decreto del señor Presidente interino, en el